

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo.—Página 398.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Martínez Acaño, Diputado a Cortes.—Página 398.

Ministerio de Fomento

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Pósitos a D. Juan Moneva y Puyol.—Página 398.

Otro nombrando Delegado Regio de Pósitos a D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias.—Página 398.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para proveer las plazas que resulten vacantes de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, una vez verificada la oposición de los propuestos por el Ministerio de la Guerra.—Página 398.

Administración Central

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos Contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 398.

HACIENDA. — Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado. — Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios

mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer. —Página 398.

Dirección General de lo Contencioso del Estado. — Concediendo a la Sociedad de Socorros mutuos de los Cuerpos auxiliares de Intendencia e Intervención militares la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Página 399.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección General de Primera Enseñanza. — Rectificación a la Real orden de 25 de Junio próximo pasado, inserta en la GACETA del 15 de Julio siguiente, relativa a fijar sueldos a Profesores especiales y Auxiliares de las Escuelas Normales de Navarra. —Página 399.

FOMENTO. — Dirección General de Obras Públicas. — Conservación y Reparación. — Adjudicando a D. Manuel Sala Bacza la subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 394 al 398 y 405 al 412 de la carretera de Ocaña a Alicante.—Página 399.

Idem a D. José Pomares Casanova la idem id. id. en los kilómetros 1, 2, 19 al 22 y 31 al 34 de la carretera de Alicante a Torrevieja. —Página 400.

Idem a D. José Sánchez López la idem id. id. en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Bigastro a la de Orihuela a Almoradí.—Página 400.

Idem a D. José Planella Buscarons la idem id. id. en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Tarrasa a Olesa. —Página 400.

Idem a D. José Juncosa Ferrer la idem id. id. en los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Vich a Olot.—Página 400.

Idem a D. Antonio Lens González la idem id. id. en los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Angeles a Noya y kilómetros 11 a 21 de Santiago a Camariñas.—Página 400.

Idem a D. Benjamín González Fernández la idem id. id. en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Oviñana a Sarria.—Página 400.

Idem a D. Agustín Sauras García la idem id. id. en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Zaragoza a Teruel. —Página 401.

Idem a D. Agustín Sauras García la idem id. id. en los kilómetros 324 al 326 de la carretera de Madrid a Francia.—Página 401.

Caminos Vecinales. — Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.—Página 401.

Servicio Central Hidráulico. — Rectificación a la información publicada en la GACETA del día de ayer relativa al proyecto de encauzamiento del Hornija.—Página 401.

Aguas. — Autorizando a D. Rafael Calderón González para derivar del río Fuente de Riente, término de Riente (Santander), un caudal de 900 litros de agua por segundo para usos industriales.—Página 401.

Concediendo, con sujeción a las condiciones que se publican, a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo del río Guadiato, con destino a la alimentación de locomotoras en la estación Alhondiguilla.—Página 402.

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes. — Concediendo al Ingeniero de Montes D. Juan Fariás Barona dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando.—Página 402.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco Hispano-Americano.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN. — Dirección General de Correos y Telégrafos. — Conclusión del Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO. — Sala de lo Contencioso-Administrativo. — Pliegos 72, 73, 74 y 75.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, que Me ha sido presentada por D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo.

Dado en San Sebastián a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PASCUAL AMAT.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a don José Martínez Acacio, Diputado a Cortes.

Dado en San Sebastián a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PASCUAL AMAT.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Pósitos Me ha presentado D. Juan Moneva y Puyol.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
ABILIO CALDERÓN.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Pósitos.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
ABILIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: A fin de proveer las plazas que resulten vacantes de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, una vez verificada la oposición de los propuestos por el Ministerio de la Guerra,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque la provisión de las mismas al público en general, en consonancia con lo que determinan los artículos 7.º, 8.º y 10 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917, sujetándose los aspirantes a lo que determinan los artículos 11 y 12 de la misma disposición.

Las instancias, suscritas en papel de la clase 11.ª, deberán ser dirigidas a esa Dirección general, en el plazo de treinta días laborables, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a la citada instancia certificación del Registro civil que acredite ser español, haber cumplido veinte años y no exceder de treinta; certificación del Registro central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado por delito alguno; declaración jurada del interesado de no haber sido separado de ningún Cuerpo ni destino por faltas cometidas en el desempeño del mismo; certificación expedida por el Jefe del Gabinete Central de Identificación Antropométrica, que acredite tener el aspirante la estatura mínima de 1,560 metros.

Los aspirantes deberán someterse a un reconocimiento facultativo por Médico del Cuerpo de Prisiones que designe esa Dirección general, para justificar la condición exigida en el apartado e) del artículo 9.º del mencionado Real decreto; debiendo abonar cada opositor la cantidad de 2,50 pesetas por este concepto, y la de cinco pesetas como derechos de examen. No será admitida ninguna solicitud sin haber abonado previamente en la habilitación de ese Centro los derechos que se mencionan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 1.º de Agosto de 1919.

PASCUAL AMAT

Señor Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

SECRETARIA DE ESTADO

SUBSECRETARIA**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Yokohama participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Pedro de la Viña Mac Mahón, acaecido en Tokio el día 9 de Octubre de 1918, en el hospital de Trukiji, desde donde se trasladó su cadáver, debidamente embalsamado, a Manila, en el vapor *Giberis Maru*.

Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Sanjurjo Grimia, acaecido en aquella ciudad el 18 del pasado Febrero. Era el finado natural de Pastoriza (Lugo).

Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Río Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Bernardo Rodríguez García, natural de Nigrán, provincia de Pontevedra.

Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO****LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Angeles Calleja, Cipriana Beato Jiménez, Agustina Palenque Fernández, Manuela Rodríguez de la Cruz y Santiago Serrano Castresana, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—P. O., Daniel Grifol.

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de los 1.431 que comprende cada una de las cuatro series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	POBLACIONES
13.780	100.000.—	Barcelona, Madrid, Ceuta, Salamanca.
5.300	60.000.—	Tarifa, Málaga, idem, Bilbao.

Números.	Premios — Pesetas.	POBLACIONES
7.385	20.000.—	Zaragoza, Málaga, Valencia, Barce- lona.
10.625	1.500.—	Avilés, Madrid, Za- fra, Madrid.
15.459	1.500.—	Madrid, ídem, íd., íd.
27.400	1.500.—	Minas de Riotinto, ídem, íd., íd.
25.444	1.500.—	Madrid, Málaga, Barcelona, Sevilla.
28.373	1.500.—	Cartagena, ídem, ídem, íd.
1.017	1.500.—	Madrid, San Feliú de Llobregat, Ma- drid, Barcelona.
22.257	1.500.—	Barcelona, ídem, ídem, íd.
13.369	1.500.—	Jerez de la Fronte- ra, Madrid, Jerez de la Frontera, ídem.
22.225	1.500.—	Madrid, Avila, Ma- drid, Bilbao.
27.795	1.500.—	Barcelona, ídem, ídem, íd.

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Agosto de 1919.

Ha de constar de dos series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 940.576 pesetas en 1.779 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000	20.000
1.463 de 400	585.200
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	39.600
99 ídem de 400 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	39.600
99 ídem de 400 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem íd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 788 ídem íd., para los del premio tercero.....	1.576
1.779	940.576

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si

fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El Director general, F. Cardiel.

DIRECCION GENERAL DE LO CON- TENCIOSO DEL ESTADO

Vista la instancia presentada por D. Ricardo Cervera Toresano, como Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de los Cuerpos auxiliares de Intendencia e Intervención militares, en solicitud de que se la declare exenta del impuesto de personas purificadas:

Resultando que esta Sociedad procede de la que se llamaba Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, que obtuvo la exención para los años 1913 y sucesivos, por Real orden de 15 de Febrero de 1913, según consta en el expediente número 74 de 1912 de este Negociado:

Resultando que a este expediente se han unido el Reglamento de la nueva Sociedad y certificación que acredita la personalidad del reclamante:

Resultando que en el artículo 1.º del Reglamento se dice el nombre que ha de usar la Sociedad y el fin humanitario que se propone, que es el de facilitar a las familias de los socios que fallezcan un inmediato auxilio, en concepto de cuota, con el cual puedan atender a los gastos de última enfermedad y entierro, donando igual cantidad a los socios que por causas accidentales de la vida, como inutilidad física o falta de salud, se vean precisados a separarse del servicio sin alcanzar derechos pasivos:

Resultando que para poder realizar el objeto propuesto, contribuyen los socios, según el artículo 27, con el 1,50 por 100 del sueldo, sobresueldo o gratificación de efectividad que disfruten; con lo cual establecen en el artículo 38 que el donativo que se facilitará por la Sociedad a los socios fun-

dadores y de número será de 1.500 pesetas:

Considerando que por el artículo 1.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912, apartado G, se declara la exención de los bienes muebles pertenecientes a las Asociaciones cooperativas de socorros mutuos que, formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados o con los donativos benéficos que reciban, se limiten a repartir pensiones o auxilio a los mismos socios o a sus familias en casos determinados de paralización del trabajo, enfermedad o muerte, alcanzando la exención a los inmuebles que constituyan el edificio social de las Asociaciones, condiciones que se cumplen en el Reglamento extractado para obtener el privilegio de la exención,

La Dirección general de lo Contencioso, en virtud de la delegación conferida por el Ministerio en Real orden de 21 de Octubre de 1913, acuerda declarar la exención de los bienes muebles de la Sociedad de Socorros Mutuos de los Cuerpos Auxiliares de Intendencia e Intervención Militares, y del edificio social, si fuere de su propiedad, conforme a la ley citada, sin derecho a devolución de lo que hubiere pagado por el impuesto, si no acreditare reclamación en plazo.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1919.—El Director general, F. Marín.

Señor Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de los Cuerpos Auxiliares de Intendencia e Intervención Militares, con domicilio en el Ministerio de la Guerra, Intendencia General Militar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLA ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

Al insertarse en la GACETA del 15 del corriente la Real orden de este Ministerio, fecha 25 de Junio último, se ha observado un error en el primer apellido de D. Francisco Iriarte Udave, Auxiliar de Ciencias de esa Escuela Normal de Maestros de Navarra, a quien por equivocación se le puso "Uriarte" en vez de "Iriarte"; por lo que, debidamente rectificada, debe entenderse que en lo que en aquella orden se dispone se refiere a D. Francisco Iriarte Udave.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Navarra.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acopios para con-
servación, incluso su empleo, en los ki-
lómetros 394 al 398 y 405 al 412 de la

carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Alicante,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Sala Baeza, vecino de San Juan, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.115,57 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.115,57 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Manuel Sala Baeza, vecino de San Juan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1, 2, 19 al 22 y 31 al 34 de la carretera de Alicante a Torrevieja, provincia de Alicante,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Pomares Casanova, vecino de Elche, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 18.275,39 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.441,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. José Pomares Casanova, vecino de Elche.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Bigastro a la de Orihuela a Almoradí, provincia de Alicante,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Sánchez López, vecino de Almoradí, provincia de Alicante, que se

compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.022,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.556,82 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. José Sánchez López, vecino de Almoradí.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Tarrasa a Olesa, provincia de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Planella Buscarons, vecino de Sarriá, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 36.386,89, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. José Planella Buscarons, vecino de Sarriá.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Vich a Olot, provincia de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Juncosa Ferrer, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 20.067,00, siendo el presupuesto de contrata de 20.067,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del

plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. José Juncosa Ferrer, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Angeles a Noya y kilómetros 11 al 21 de la de Santiago a Camariñas, provincia de Coruña,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Lens González, vecino de Bealo (Lousame), provincia de Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 10.000,29 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.000,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Coruña y adjudicatario D. Antonio Lens González, vecino de Bealo (Coruña).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Ouviaño a Sarria, provincia de Lugo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benjamín González Fernández, vecino de Cruzal (Becerreá), provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 22.970,00, siendo el presupuesto de contrata de 23.025,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos

años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Benjamín González Fernández, vecino de Cruzul (Bece-rreá), Lugo.

Visto el resultado obtenido en la su-basta de las obras de acopios para con-servación, incluso su empleo, en los ki-lómetros 1 al 5 de la carretera de Za-ragoza a Teruel, provincia de Zara-goza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección ge-neral, ha tenido a bien adjudicar defi-nitivamente el servicio al mejor postor D. Agustín Sauras García, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutar-lo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de con-diciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pese-tas 11.860,38, siendo el presupuesto de contrata de 12.135,38 pesetas, tenien-do el adjudicatario que otorgar la co-rrespondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presen-te resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Agustín Sauras García, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la su-basta de las obras de acopios para con-servación, incluso su empleo, en los ki-lómetros 324 al 326 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zara-goza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección ge-neral, ha tenido a bien adjudicar defi-nitivamente el servicio al mejor postor D. Agustín Sauras García, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutar-lo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de con-diciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pese-tas 16.888,00, siendo el presupuesto de contrata de 17.215,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la corres-pondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presen-te resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Agustín Sauras García, vecino de Teruel.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-dose con lo propuesto por esta Direc-ción general, ha tenido a bien declar-ar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

De Aldea del Obispo a Bonza; Ca-rrascal del Obispo a la carretera de Salamanca a la Alberquería; Casas del Conde a la carretera de Vitigudino a Sequeros; Guadamir a Yecla de Illes; de la carretera del Alto de Torme Pie-drahita, kilómetro 6, a Larrodrigo Mo-garraz a la Regajera; carretera del Soto Serrano a Valdaguila; Monterru-bio de la Sierra a la carretera de Sa-lamanca a Cáceres; Pereña a Traba-ma, por Cabeza de Framontanos; Ma-meda de Abajo a Malpartida; San Mar-tín del Castañar al Caserito; la estación de Robleza; Quegigal a Doñinos de Le-desma; y Garcibuey a San Miguel de Valero, en esa provincia.

De orden del señor Ministro lo co-munico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En la orden de esta Dirección gene-ral de 30 de Julio último, publicada en la GACETA DE MADRID correspon-diente al día de hoy, disponiendo se abra información pública sobre el pro-yecto de encauzamiento del Hornija en San Román de la Hornija, se con-signa, por error de imprenta, que el Ayuntamiento debe comprometerse a abonar "el 15 por 100 restante en anualidades iguales", en lugar de de-cir "el 15 por 100 restante en veinte anualidades iguales".—Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—El Director general, P. A. Gelabert.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Rafael Calderón González, vecino de Terán (Santander), para obtener el aprovechamiento de 900 litros de agua por segundo del río Fuente de Ruente, en término de Ruente (Santander), con destino a usos industriales.

Resultando el expediente tramita-do con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1883, salvo el depósito del 1 por 100 del importe de las obras que se han de ejecutar en terreno de dominio público:

Resultando que durante el período informativo no se ha presentado nin-guna reclamación contra la petición:

Considerando que el depósito del 1 por 100 del importe de las obras que han de ejecutarse en terrenos de dominio público puede hacerse an-tes de comenzar las obras y surtirá los mismos efectos:

Considerando que son favorables los informes emitidos por la Jefatu-ra de Obras públicas, Consejo pro-vincial de Agricultura y Ganadería, Comisión provincial y Gobernador ci-vil de Santander.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Rafael Cal-derón González, vecino de Terán, para derivar del río Fuente de Ruente, tér-mino de Ruente (Santander), un cau-dal de 900 litros por segundo para usos industriales.

2.ª La Administración no es res-ponsable de que en cualquier época del año el río lleve menos caudal que el concedido.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefa-tura de Obras públicas de Santander, con sujeción al proyecto que ha ser-vido de base al expediente, y que está autorizado por el Ingeniero don Julio García Gutiérrez en 8 de Febre-ro de 1918.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la concesión, y terminarán en el de un año, a partir de la misma fecha.

5.ª Se autoriza al concesionario para ocupar con las obras del canal de conducción, casa de máquinas y canal de desagüe las parcelas nece-sarias de terrenos de dominio públi-co, teniendo en cuenta lo que estable-ce la condición 6.ª de la concesión.

6.ª Antes de comenzar las obras, el peticionario avisará al Gobernador civil para que la Jefatura de Obras públicas las replantee y levante con el acta de la operación plano deta-llado de todas las parcelas de terre-no de dominio público que hayan de ser ocupadas; acta y plano que se ele-varán a la Dirección general para su aprobación, sin la cual no se podrán empezar las obras.

7.ª El concesionario depositará, antes de dar comienzo a las obras, y a disposición del Gobernador civil de Santander, el 1 por 100 del importe de las obras que se han de ejecutar en terrenos de dominio público.

8.ª Al terminar las obras se dará cuenta a la Jefatura de Obras públi-cas para que el Ingeniero Jefe o Inge-niero en quien delegue haga un reco-nocimiento de aquellas y refiera a puntos fijos el plano de coronación del muro del canal de entrada a las turbinas, levantándose por triplicado acta de la operación, y enviándose un ejemplar de la misma a la Dirección general para que decida sobre ella lo que proceda.

9.ª No puede empezarse a hacer uso de esta concesión hasta que la Dirección general apruebe el acta de reconocimiento final, de la que otro ejemplar se entregará entonces al con-cesionario.

10. El concesionario queda obliga-do a conservar el cauce artificial que se crea con las obras, así como el pontón que suplirá al vado hoy exis-tente.

11. Todos los gastos de replanteo, inspección, vigilancia y reconocimien-to final de las obras serán de cuenta del concesionario.

12. Esta concesión se otorga a per-petuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

13. El concesionario queda obliga-do a cumplir el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de traba-jo con los obreros; cuantas disposicio-nes sobre el particular estén en vigor o se dicten en lo sucesivo, y la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación.

14. La concesión caducará por in-cumplimiento de cualquiera de las

condiciones que la regulan, o por no hacer uso durante dos años del aprovechamiento de aguas concedido.

Y habiendo el concesionario aceptado las condiciones anteriores y presentado póliza de cien pesetas (que queda inutilizada en el expediente), según dispone la ley del Timbre, lo comunico a V. S. de orden del Sr. Ministro para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señor Gobernador civil de Santander.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces solicitando la concesión de un aprovechamiento de dos litros de agua por segundo del río Guadato, con destino a la alimentación de locomotoras en la estación de Alhondiguilla, con arreglo al proyecto presentado.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se insertó el anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial* de la provincia de 28 de Marzo de 1918, sin que se presentara reclamación alguna.

Resultando que la División hidráulica del Guadalquivir y Jefatura de Obras públicas de Córdoba informan favorablemente el proyecto, con sujeción a las condiciones que aparecen en sus informes:

Resultando que con ellos se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobernador civil.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Instalación de un módulo que sólo permita el paso de los dos litros solicitados, con lo cual, en las diez y siete horas de trabajo obtendrá 122.400 metros cúbicos, volumen mayor que la suma de los dos depósitos.

2.ª El cruce de la carretera se verificará precisamente en el punto señalado en el plano que se acompaña al proyecto y en la forma que en el mismo se determina.

3.ª Las obras deberán ser ejecutadas en un todo conforme al proyecto presentado.

4.ª La Compañía peticionaria tendrá en cuenta al realizar las obras para la colocación de los tubos conductores que las zanjas en que éstos vayan colocados se abran, ejecutándose estas operaciones por mitades, con objeto de evitar en absoluto que el tránsito público quede interceptado.

5.ª No se permitirá que los materiales sean colocados en la carretera, para evitar así molestias al tráfico.

6.ª Una vez colocados los tubos y recubierta la zanja que habrá de ser abierta en la carretera, se afirmará debidamente la tierra y se extenderá una buena capa de piedra partida de excelente calidad para la reconstrucción del firme. Los espesores de éste deberán ser de 0,25 metros en el centro de la vía, y de 0,20 en los mordientes. Colocado en esta forma el firme de piedra, se extenderá sobre él una capa de buen relleno de 0,03 metros de espesor, y con un pisón de madera pesado se comprimirá el conjunto del firme así formado, hasta llegar a la perfecta consolidación del mismo.

7.ª La Compañía peticionaria cuidará de que los tubos reúnan buenas condiciones de seguridad, para evitar la salida del agua, y que ésta pueda, por tanto, ocasionar desperfectos en la carretera. Si en un caso fortuito está llegara a suceder, la Compañía queda obligada a subsanarlas, siendo de su cuenta los gastos que por este motivo se causen.

8.ª Cuando las obras queden terminadas, la Compañía dará oportuna cuenta a la Jefatura de Obras públicas de ello para que por esta dependencia se gire una visita de inspección y comprobar sobre el terreno si las obras citadas se han ejecutado con arreglo a condiciones, siendo de cuenta de la Compañía los gastos que se originen.

9.ª Es obligación de la tantas veces repetida Compañía peticionaria tener en buen estado de conservación la cañería objeto de la presente autorización.

10. Asimismo es también obligación de la Compañía concesionaria presentar la concesión al personal afecto al servicio de la carretera, siempre que éste lo solicite.

11. Que las obras comiencen y

terminen antes de seis y diez y ocho meses, respectivamente, a contar de la fecha en que la concesión se otorgue.

12. Que la inspección y recepción de las obras habrán de hacerse por el personal de la División hidráulica, debiendo dar cuenta la Compañía concesionaria del comienzo y fin de las obras, y siendo de su cuenta los gastos que dichas visitas ocasionen.

13. Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores anula la concesión.

Y habiendo aceptado la Compañía peticionaria las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.
Señor Gobernador civil de Córdoba.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

PERSONAL DE AGRICULTURA

Vista la instancia elevada por don Juan Farias Barona, Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes, que accidentalmente desempeña la Jefatura del distrito forestal de Las Palmas, en solicitud de que se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que por enfermedad se le concedió en 16 de Junio último, por encontrarse sometido a un tratamiento electroterápico, según justifica con certificación facultativa; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado Ingeniero señor Farias Barona la prórroga de dos meses, sin sueldo, según tiene solicitado.

De Real orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1919.—Por el Director general, J. Betegón.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

